

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-824027959-E1-2018

FALLO QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CARTA PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-824027959-E1-2018 PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA JULIAN CARRILLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CIRÓ DE ACOSTA S.L.P."

Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en las bases de Invitación a cuando menos tres personas que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de fecha **19 de Junio de 2018**, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en **Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P.**

Se manifiesta de esta forma, que los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes porque reúnen, conforme a los criterios establecidos en las Bases de Invitación A cuando menos tres personas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas son las siguientes y se describe en lo general dichas proposiciones.

1.- ING. HECTOR MANUEL CASTAÑON REYES.- La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de Invitación A cuando menos tres personas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente.

2.- ING. JUAN CARLOS RESENDIZ CAMACHO.- La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de Invitación A cuando menos tres personas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente;

3.- ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ. - La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de Invitación A cuando menos tres personas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente;

El **Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P.** realizara la adjudicación del contrato al licitante cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de conformidad con la utilización del mecanismo de evaluación binario.

Para lo cual, en base a lo establecido en el artículo 38 de la LEY y 63 Inciso I, 64, 65, 66 y 67 inciso I del REGLAMENTO, la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicara el mecanismo Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Atendiendo a lo anterior, la proposición que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es aquella que reúne la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente, siempre y cuando su monto tenga una diferencia hasta de 7% respecto del monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, lo anterior de conformidad con los artículos 38 de la LEY y 63, 64, 65 y 66 del REGLAMENTO

De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato No. **MSC-PDR-IR-SJ-01-OC-01-18** correspondiente a los trabajos de **"CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA " JULIAN CARRILLO", EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CIRÓ DE ACOSTA S.L.P."**, a favor de: **ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ**, Por un importe de \$ 791,008.11 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHO PESOS 11/100 M.N.) IVA INCLUIDO, en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases de Invitación A cuando menos tres personas.



Notificándose a **ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ** que de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se compromete y obliga a **firmar el Contrato respectivo el día 22 de Junio de 2018** así mismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, previo a la firma del contrato, la siguiente documentación:

1. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.
2. Fianza de anticipo por el 30% del importe del contrato.
3. Factura por el importe total del anticipo.

La empresa adjudicada **ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ** iniciar los trabajos a **partir del día 25 de Junio de 2018** con un **plazo de ejecución 70 (setenta) días naturales** para terminarlos a más tardar el día **02 de Septiembre de 2018**.

Se cierra el presente documento en el Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P. a los **21 días** del mes de **Junio** del año **2018** para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman:

Elaboro:




ING. RAUL VENTURA ZUNIGA
Coordinador de Desarrollo Social Municipal




Vo.Bo.

**LIC. DAVID SALVADOR HERNANDEZ
MARTÍNEZ**


Presidente Constitucional



LIC. ANA LAURA COLUNGA RUIZ
Secretario General




**PROFR. HONORIO HERNANDEZ
HERNÁNDEZ**
Síndico Municipal



C.P. JUAN GENARO CHAVEZ PEREZ
Tesorero Municipal

De conocimiento:



LIC. JONATHAN RODRIGUEZ MANZANO
Contralor Interno Municipal

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO PARA "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA " JULIAN CARRILLO". EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CIRÓ DE ACOSTA S.L.P." CON NUMERO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-824027959-E1-2018 DEL EJERCICIO 2018.